



de Puerto, y por consiguiente q^{se} se pro-
 xime con las terminaciones ventajosas sus encaus-
 zamientos en las Diputaciones del Campo
 de esta jurisdicción, procurando a la brevedad
 de las citadas Cortes Provinciales, para que
 el mismo celebre dho. convenio con el
 lo que subsista en esta Corp^{on} p^a los efectos oportu-
 narios. Y entendiéndose por las mismas dhas.
 de la Secretaría de Estado por medio de
 cédulas a las Diputaciones de este Campo,
 q^{se} que sus mercedores manifiesten a los
 de los dhas. Cortes mayores de este Reyno
 dentro del término de quince dias, si se confor-
 man o no en acuerdo dho. encausamiento
 con la N.ª Hacienda

Punto de Com^{en}
 Pasa a. M.
 C.º.

Viese la cantidad que presento el Prop.
 D. Mateo Mar. Masca, del gasto echo en la
 Comisión que por acuerdo de esta Junta
 ha ocupado a la Capital de Murcia p^a
 tratar con el Sr. Subdelegado int^o de Prop.
 sobre el pago del veinte por ciento de
 todo, y otros asuntos del mismo Reino,

